

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0239-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0047-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 19 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, ante el pedido de la Dirección General de Administración, informa que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 1'006,392.00, con cargo a la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (26. 22. 22 Costo de Construcción por Contrata) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a la Meta Presupuestal: 0036 0066 2478005 4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria (C.U. N° 2426248 Renovación de Aula, Cobertura y Ambiente para Comedor; en el (la) Sede Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en la Localidad Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca, Provincia Huánuco y Departamento Huánuco); precisando que dichos gastos se afectarán con cargo a la Certificación Presupuesto N° 222 para la ejecución de dicha inversión, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, asimismo, con el Informe N° 0048-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 19 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención al pedido del Director General de Administración, informa que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 760,000.00, con cargo a la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (2.6. 81. 31 Elaboración de Expedientes Técnicos) de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a la Meta Presupuestal: 0034 0066 2497170 4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria (CU N° 2497170: Del Servicio de Residencia Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del Distrito de Pillco Marca-Provincia de Huánuco-Departamento de Huánuco); precisando que dichos gastos se afectarán para la elaboración del expediente técnico el importe de S/. 670,000.00, y para los gastos de supervisión de dicho expediente por la suma de S/. 90,000.00 de dicha inversión, según el requerimiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, de igual manera, mediante el Informe N° 0049-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 19 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, ante el pedido del Director General de Administración, informa que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 525,000.00, con cargo a la genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (2.6 81. 31 Elaboración de Expedientes Técnicos) de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a la Meta Presupuestal: 0033 0066 2501209 4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria (CU N° 250109: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del Distrito de Pillco Marca-Provincia de Huánuco-Departamento de Huánuco); precisando que dichos gastos se afectarán para la elaboración del expediente técnico, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con el Informe N° 020-2020-UNHEVAL-DIGA-UA, de fecha 24 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención a los documentos precedentes y a lo previsto en el Artículo 15 del Plan Anual de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, mediante la inclusión de los siguientes procesos de selección:

N° Ref	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obra a Contratar	Valor Estimado S/.	FTE FTO
50	Concurso Público	Consultoría de Obra	Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del Distrito de Pillco Marca-Provincia y Departamento de Huánuco". CU N° 2501209	525,000.00	R.O
51	Concurso Público	Consultoría de Obra	Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Residencia Universitaria en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del Distrito de Pillco Marca-Provincia de Huánuco-Departamento de Huánuco". CU N° 2497170	670,000.00	R.O
52	Adjudicación Simplificada	Obra	Renovación de Aula, Cobertura y Ambiente para Comedor; en el (la) Sede Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en la Localidad Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco-Construcción de Bienestar Universitario. CU 2426248	1'006,392.00	R.O

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 104-2021-UNHEVAL-AL, de fecha 25.MAR.2021, emite opinión respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, precisando en la apreciación jurídica que, el artículo 6°, inciso 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y en el presente caso se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0030-2021-UNHEVAL, de fecha 19 de enero de 2021, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones "PAC-2021" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, y revisando los anexos adjuntos se aprecia que los procesos de selección contenidos en el Informe N° 020-2020-UNHEVAL-DIGA-UA, de fecha 24 de marzo de 2021, no se encuentran considerados en

...III

TRANSCRIPCIÓN  
En la Resolución siguiente







el Plan Anual de Contrataciones aprobados para el año 2021, y solicita ser incluidos, los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal, tal como se describen en los considerandos primero, segundo y tercero de la presente Resolución. Asimismo, refiere la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, que el numeral 6.1, del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", por lo que, OPINA que debe emitirse la resolución rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones; asimismo, el numeral 6.3 del mismo articulado de dicho Reglamento, establece: "La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"; por lo que, OPIAN que una vez aprobada la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 deberá realizarse la publicación según lo prescrito en la norma legal señalada;

Que el Rector, ante la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 0101-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES "PAC-2021" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N° Ref	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obra a Contratar	Valor Estimado S/.	FTE FTO
50	Concurso Público	Consultoría de Obra	Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del Distrito de Pillico Marca-Provincia y Departamento de Huánuco". CU N° 2501209	525,000.00	R.O
51	Concurso Público	Consultoría de Obra	Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Residencia Universitaria en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del Distrito de Pillico Marca-Provincia de Huánuco-Departamento de Huánuco". CU N° 2497170	670,000.00	R.O
52	Adjudicación Simplificada	Obra	Renovación de Aula, Cobertura y Ambiente para Comedor; en el (la) Sede Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en la Localidad Cayhuayna, Distrito de Pillico Marca, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco-Construcción de Bienestar Universitario. CU 2426248	1'006,392.00	R.O

- 2° **DISPONER** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes publique en el SEACE y en el Portal Institucional la presente Resolución que modificó el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UNHEVAL; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
 SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
 Rectorado.-VRAcad.  
 VRInv.AL-OCI.-UTransparencia  
 DIGA-UA OPyP.-UP SUO SUPC  
 Archivo